

Córdoba, 06 de Diciembre de 2017

## **RESOLUCIÓN N° 2627**

### **Y VISTO:**

El Expediente N° 0521-057148/2017, en el que obra la presentación promovida por el **Ente Intermunicipal y Comunal Ruta Pcial. N°6**, mediante la cual solicita se convoque a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de reajuste en el cuadro tarifario vigente equivalente al cincuenta (50%) por ciento para cada una de las categorías a partir del 1ro. de Enero de 2018.-

### **Y CONSIDERANDO:**

#### **I.- ANTECEDENTES:**

Que el Expediente N° 0521-057148/2017, en el que obran incorporadas Notas 83860105941717 y 85968605939017 a Fu. 3 y 4 respectivamente, efectuadas por el **Ente Intermunicipal y Comunal Ruta Pcial. N° 6**, para consideración del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), relacionadas a la solicitud de reajuste tarifario de los servicios de peaje a su cargo, expresando entre otros argumentos, la necesidad de proceder a su análisis en razón de poder llevar adelante las obras con las cuales se pretende dar seguridad, y evitar accidentes a los usuarios de las arterias viales sujetas a la delegación de facultades contenidas en el Convenio de Descentralización.

Que se hace mención a diferentes causas tales como a) Aumento del costo de insumos y salarios durante el presente año; b) obras necesarias y extraordinarias que se deben realizar a los fines de brindar a los usuarios seguridad y evitar accidentes y c) el importante atraso tarifario.

Que concluye el Concesionario solicitando se disponga la aprobación de los valores tarifarios propuestos equivalente al cincuenta (50%) por ciento para cada una de las categorías a partir del 1ro. de Enero de 2018.

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano -, establece que es competencia del ERSeP, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes...".

Que en relación a lo anterior, se pone a consideración la procedencia de la convocatoria a Audiencia pública a los fines de someter a evaluación el tratamiento de solicitud de reajuste del cuadro tarifario vigente

equivalente al cincuenta (50%) por ciento para cada una de las categorías a partir del 1ro. de Enero de 2018.

Que a fs. 7/9 obra Informe elaborado por personal del Área de Costos y Tarifas de este Organismo. En el mismo se concluye que, en base a la evidencia presentada, corresponde el llamado a Audiencia Pública para el tratamiento de la solicitud efectuada.

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública, “Cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación...”.

Que respecto a lo anterior, el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP N° 40/2016, establece que, por resolución del Directorio, se deberá convocar a Audiencia Pública con mención de su objeto, lugar y fecha de celebración, lugar en donde se puede recabar información, y plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados.

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y concordantes de la Ley N° 8.835 – Carta del Ciudadano – y lo dictaminado por el Área Legal en Vial Y Edilicia de este Organismo bajo el N° 13//2017, el Honorable Directorio del **Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.Se.P)**;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONVOCASE** a Audiencia Pública para el día viernes veintidós (22) de diciembre de 2017 a las 11: 00 hs. en la Municipalidad de Justiniano POSSE, sito en calle Güemes (896), a los fines del tratamiento del aumento de tarifas y modificación en la estructura tarifaria de aplicación en la Ruta Pcial. N° 6 a cargo del Ente Intermunicipal y Comunal Ruta Pcial. N° 6 y detallada el anexo único compuesto de una (1) foja, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE**, hágase saber y dése copia.

Dr. Mario Agenor BLANCO  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Luis Antonio SANCHEZ  
VICEPRESIDENTE  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Alicia Isabel NARDUCCI  
DIRECTOR  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Walter SCAVINO  
DIRECTOR  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Facundo Carlos CORTES  
DIRECTOR  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dra. María Fernanda LEIVA  
DIRECTOR  
Ente Regulador de los Servicios Públicos

### **ANEXO ÚNICO**

**OBJETO:** Tratamiento de la revisión del Cuadro Tarifario Vigente, promovida por el **Ente Intermunicipal y Comunal Ruta Pcial. N°6** equivalente al 50% por ciento para cada una de las categorías a partir del 1 ° de Enero de 2018, en un todo de acuerdo a

los fundamentos vertidos en las presentaciones incorporadas a Fu. 3 y 4 del expediente de la referencia.

**LUGAR Y FECHA:** 22 de Diciembre de 2017 a las 11: 00 hs. en la Municipalidad de Justiniano POSSE, sito en calle Güemes (896).

**LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN:** Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), Rosario de Santa Fe N° 238, Córdoba.

**PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA:**

Hasta el día 19 de Diciembre de 2017 inclusive, en el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), Rosario de Santa Fe N° 238, Córdoba. Teléfonos: 4296100 / 0800 – 888 6898 Fax: 4296117, sitio web <http://ersep.cba.gov.ar>.

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 40/2016:**

- 1) Apertura de la Audiencia y lectura de la Resolución de convocatoria a Audiencia Pública.
- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.